AÑO 1975.—NUMERO 118 MIERCOLES, 1 DE OCTUBRE

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2589

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 2214/1975, de 12 de septiembre, por el que se convocan elecciones parciales para la designación de Procuradores en Cortes representantes de la Diputación Provincial de Valencia, de los Municipios de las capitales de Bilbao y Sevilla y de los Municipios de las provincias de Lugo, Santa Cruz de Tenerife y Segovia.

Vacantes las representaciones en Cortes de la Diputación Provincial de Valencia, de los Municipios de las capitales de Bilbao y Sevilla y de los Municipios de las provincias de Lugo, Santa Cruz de Tenerife y Segovia, de conformidad con lo prevenido en la disposición final primera del Decreto número mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, procede convocar elecciones parciales para designar Procuradores en Cortes representantes de las citadas Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Uno. Se convocan elecciones parciales para designar Procuradores en Cortes representantes de la Diputación Provincial de Valencia, de los Municipios de las capitales de Bilbao y Sevilla y de los Municipios de las provincias de Lugo, Santa Cruz de Tenerife y Segovia.

Dos. Estas elecciones se desarrollarán conforme a las normas del Decreto mil cuatrocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de quince de junio, y disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Las elecciones parciales a que se refiere el artículo anterior tendrán lugar el día veintiséis de octubre próximo.

Artículo tercero.—El mandato de los Procuradores en Cortes elegidos en virtud de esta convocatoria concluirá con la actual legislatura.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que estime necesarias y conducentes a la aplicación de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
JOSE GARCIA HERNANDEZ

(Del B. O. del E. núm. 230, de 25 de septiembre de 1975.)

2600

Gobierno Civil de Segovia

CIRCULAR NUMERO 19

Con bastante frecuencia se dirigen a este Gobierno Civil quejas y reclamaciones como consecuencia de las molestias que ocasionan las instalaciones de vaquerías, establos, cuadras, corrales de ganados y cebaderos de cerdos en el casco de los pueblos, y ante tan reiteradas peticiones, en uso de las atribuciones que me están conferidas por las disposiciones vigentes en la materia, he resuelto aclarar:

Primero.—Que tales actividades están clasificadas como molestas, insalubres y nocivas por el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, por lo que en su instalación y funcionamiento es aplicable el citado Reglamento, salvo cuando se trate de pequeñas explotaciones para el consumo familiar, cuales son las que cuenten con menos de seis cabezas de ganado.

Segundo.—Que si bien el artículo 13 del mismo Reglamento prohíbe el establecimiento de dichas actividades en el núcleo urbano de las localidades de más de 10.000 habitantes y que no sean esencialmente agrícolas o ganaderas, de donde se deduce que las permite en las demás, ello no quiere decir que su instalación y funcionamiento no hayan de hacerse con los requisitos reglamentarios.

Tercero.—En consecuencia, por los señores Alcaldes, con el asesoramiento de los señores Secretarios, se ha de exigir que soliciten la licencia de instalación, a la que se dará el curso previsto en los artículos 29 y siguientes

del Reglamento antes expresado, especialmente con el trámite del artículo 34, de comprobación por funcionario técnico competente, antes de comenzar a ejercer la actividad.

Cuarto.—Además de esa comprobación inicial, en cualquier momento se podrán ordenar visitas de inspección para comprobar el cumplimiento de las condiciones exigidas, señalando plazo para corregir las deficiencias que se observen, y llegando a las sanciones determinadas en el artículo 38 de tan repetido Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento, del que se hace responsable a los señores Alcaldes y Secretarios, esperando de su celo y competencia, tan demostrados, no tener que tomar medidas contra ellos.

Segovia, 20 de septiembre de 1975.

El Gobernador Civil,
LUIS JULVE GUERRERO

2597

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO DE EXPOSICION AL PUBLICO

Aprobados por el Pleno de la Corporación provincial, en sesión celebrada el día 20 de los corrientes, los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas, nuevamente redactado, para la contratación, mediante subasta, de las obras de construcción de nave para taller de laborterapia para mujeres del Sanatorio Psiquiátrico; por el presente se hace público que los referidos pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto, en la Secretaría General, por plazo de ocho días, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en cuyo período se podrán presentar reclamaciones.

Segovia, 25 de septiembre de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2583

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE ESTUDIO EN EL COLEGIO UNIVERSITARIO DE DERECHO "DOMINGO DE SOTO"

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 18.000 pesetas cada una, para cursar estudios de la Licenciatura de Derecho, durante el curso académico 1975-76, en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Una de las dos becas convocadas se reserva para funcionarios de la Excma. Diputación Provincial o hijos de los mismos. Y si quedara desierta, pasará al turno libre.

La segunda beca, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos de cualquier Municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Derecho en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el Bachiller para los matriculados en el primer curso de la carrera de Derecho, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los dos becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria del mes de octubre de este año, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento la Presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario de Derecho "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 13 de septiembre de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2588

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de cinco becas de estudio en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", para Filosofía y Letras

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de cinco becas, de 18.000 pesetas cada una, para cursar estudios de Filosofía y Letras, durante el curso académico 1975-1976, en el Colegio Universitario "Domingo de Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Cuatro de las cinco becas convocadas se reservarán para los funcionarios de la Excma. Diputación Provincial o hijos de los mismos. Y si quedaran desiertas, pasarán al turno libre.

La quinta beca, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos de cualquier Municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia. Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Fisolofía y Letras en dicho centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el bachiller, para los matriculados en el primer curso de la carrera de Filosofía y Letras, y para los restantes, las calificaciones obtenidas en el curso anterior de la carrera.

Asimismo acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los cinco becarios que hayan de ser designados.

Quinta.—Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el Pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria siguiente a la fecha en que expire el plazo señalado al efecto para presentación de solicitudes, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento la Presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario "Domingo de Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable podrá proponer al Pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 13 de septiembre de 1975.—El Presidente, Julio Nieves Borrego.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

2598

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Sección de Formación y Conservación de Catastros y Censos Agrarios

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el plan de trabajos a realizar por esta Sección durante el presente año, se pone en conocimiento del público en general que por el personal facultativo encargado se procederá a realizar los trabajos de renovación catastral sobre planos de concentración parcelaria de los términos municipales siguientes: Marazuela, Martín Miguel, Moraleja de Coca y Los Huertos.

Segovia, 25 de septiembre de 1975.—El Ingeniero de la Sección, José M.ª Leal Montes.

2599

DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

NOTIFICACIONES

Resultando desconocidos, al intentar su notificación en los Municipios que se indican, los contribuyentes que se relacionan, dicha notificación se efectúa por el presente, a tenor de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de mayo de 1958.

Número liquidación, contribuyente e importe

MADRID

Concepto: C. Minas

M0010 Balmaseda Guerrero, Jesús; 1.702 pesetas.
M0028 Martín Abad, Francisco; 1.487 pesetas.
M0036 S. A. Turbas para el Campo; 951 pesetas.

El plazo para estas liquidaciones es hasta el 31 de diciembre.

SEGOVIA

Concepto: Lujo 3.ª V.

60 Pablo Postigo Pascual, S. A.; 12.000 pesetas.

Concepto: Sociedades

167 Pablo Postigo Pascual, S. A.; 655.213 pesetas.

Concepto: Gravamen 4 %

167 Pablo Postigo Pascual, S. A.; 84.416 pesetas.

NARROS DE CUELLAR

Concepto: C. Urbana

236 Herrero Manso, Victoria; 134 pesetas.

Plazos de ingreso.—Se les advierte que pueden ingresar el importe de dicha deuda tributaria, sin recargo, en los siguientes plazos:

Si la publicación de este anuncio se hace del 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100 hasta el día 25.

Si la publicación de este anuncio se hace desde el 16 al último día del mes, hasta el 25 del mes siguiente, sin recargo, y con recargo del 5 por 100, hasta el día 10 del mes siguiente.

Transcurridos estos plazos se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Recursos.—De reposición, ante la Oficina que practicó la liquidación, en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el B. O. de la provincia, o bien, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción, en el plazo de quince días, contados en la forma expresada anteriormente.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Segovia, 25 de septiembre de 1975.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

2596

COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Relación de los matriculados navales del Distrito de esta Capital, alistados el presente año, con expresión del nombre de los padres y lugares de nacimiento, que están enclavados dentro de la provincia de Segovia, los cuales han quedado definitivamente alistados para figurar en el reemplazo de 1976, debiendo ser excluidos del reclutamiento del Ejército de Tierra por pertenecer a la Marina, con arreglo a lo dispuesto en la Ley General del Servicio Militar:

Año de nacimiento: 1955.
Folio: 59.
Nombre y apellidos: José-Arturo Yuste Villarreal.
Nombre de los padres: Gregorio y Gregoria.
Naturaleza: Segovia.

El Ferrol del Caudillo, 18 de septiembre de 1975.—El Cn. Comandante Militar de Marina, P. A.: Antonio Araguas Neira.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

DELEGACION DE AGRICULTURA

2619

Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Segovia

CIRCULAR NUMERO 9

Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondientes al mes de octubre de 1975

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes dependientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	Diario, excepto días 6 y 13.
Riaza	Días 6 y 13.
BOCEGUILLAS	Diario.
CAMPO DE SAN PEDRO	Diario.
CANTALEJO	Diario.
CUELLAR	Diario.
CARBONERO EL MAYOR	Diario.
FUENTEPELAYO	Diario.
HONTALBILLA	Diario.
NAVA DE LA ASUNCION	Diario, excepto días 3 y 10.
Fuente de Santa Cruz	Días 3 y 10.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Diario.
SACRAMENIA	Diario.
SAMBOAL	Diario, excepto días 2, 3, 9 y 10.
Coca	Días 3 y 10.
Narros de Cuéllar	Días 2 y 9.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	Diario, excepto días 3 y 10.
Martín Muñoz de las Posadas	Días 3 y 10.
SANGARCIA	Diario, excepto días 10 y 17.
Muñopedro	Días 10 y 17.
SEGOVIA	Diario.
SEPULVEDA	Diario.
TEJARES	Diario.
TUREGANO	Diario.
VILLACASTIN	Lunes y miércoles a sábados.
Zarzuela del Monte	Martes.

NOTA.—Los sábados están destinados por los Jefes de Silos y Almacenes a la contratación de depósitos en paneras de los agricultores.

Segovia, 26 de septiembre de 1975.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2571

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito número tres al presupuesto extraordinario 1971/2 "Fomento Municipios incorporados", por el presente anuncio se hace público que dicho expediente permanecerá expuesto por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán interponerse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Cuéllar, 22 de septiembre de 1975.—El Alcalde accidental, Manuel Quevedo Marinero.

2609

VALLELADO

Instruido expediente de suplementos de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Vallelado, a 26 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Luis Baeza.

2582

VALDEVACAS DE MONTEJO

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la ordenanza de licencia para construcciones y obras, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Valdevacas de Montejo, a 22 de septiembre de 1975. El Alcalde, Mariano Sanz.

2614

BERNUY DE PORREROS

Instruido expediente de suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Bernuy de Porreros, a 25 de septiembre de 1975.—El Alcalde, Isidoro Olmos.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8